

SUPLEMENTO SEMANAL

DE LA

REVISTA MILITAR ESPAÑOLA.

Año III. Madrid 4 de Noviembre de 1882. N.º 44.

SUCESOS.

Como quiera que el teléfono puede tener grandes aplicaciones desde el punto de vista militar, creemos que nuestros lectores verán con gusto los siguientes datos acerca de algunas interesantes experiencias verificadas con el mismo.

Se ha practicado con éxito la comunicación por medio del teléfono entre Munich y Viena, poblaciones separadas por una distancia de 284 kilómetros; entre Venecia y Milán, 284 kilómetros; entre París y Dijón, 341; entre Berlín y Hamburgo, 288; entre París y Bruselas, 344; entre París y Nancy, 353 kilómetros.

Los diferentes sistemas telefónicos empleados en estos experimentos, van á someterse próximamente á otro definitivo.

Trátase, en efecto, de tomar disposiciones en la Exposición de la electricidad de Munich para hacer algunos ensayos en la línea de Munich á Dresde, cuya longitud es de 555 kilómetros.

A las pruebas precedentes de telefonía á gran distancia, pueden agregarse las siguientes:

En Inglaterra, *The united telephone Company* toma medidas para establecer el teléfono entre Londres y Brighton, en virtud de los derechos que le fueron concedidos por *Le Post Office*. La distancia que existe entre dichas ciudades es de 75 kilómetros.

Acaba de hacerse un experimento interesante de telefonía submarina entre Bruselas y Douvres. Se ha sostenido una conversación en las condiciones más satisfactorias por medio de un conductor de 260 millas (420 kilómetros), de las que 60 están formadas por medio de cables y 200 de hilos. Mr. Van Rysselberghe, eminente profesor

de física belga, ha triunfado de la dificultad empleando un aparato especial de su invención.

En los Estados-Unidos, Illinois, una línea telefónica de construcción reciente se extiende de Sterling á Muscatine, á una distancia de 105 millas.

Dentro de poco tiempo una línea especial unirá telefónicamente á Veracruz y á Méjico. Estas ciudades distan 425 kilómetros entre sí.

Los hermanos Lamprent, que han fundado una sociedad para la introducción de sus teléfonos en Italia, han pedido al Ministro de trabajos públicos la concesión de una línea telefónica de Milán á Roma, con el objeto de hacer experimentos á grande distancia. Esta es de 500 kilómetros.

En Alemania se han puesto en comunicación las oficinas centrales y de Elberfeld, cuya distancia se aproxima á 60 kilómetros. Lo interesante de este experimento es que se ha utilizado el cable telegráfico subterráneo que uné las dos poblaciones. Las palabras se transmitieron con gran claridad.

Recordamos con este motivo que en Alemania las principales líneas telegráficas són subterráneas; en Francia está casi decidida la adopción de este medio de seguridad; pero hasta ahora no se han establecido más líneas subterráneas que las de París y Nancy, y de París á Lyon; esta última debe prolongarse hasta Marsella.

En nuestro SUPLEMENTO anterior dimos cuenta á nuestros lectores de la acumulación de fuerzas rusas en la frontera de Persia.

Según noticias recibidas últimamente de Teherán, corre el rumor de que los rusos, que sehan establecido definitivamente en Meru (sobre la fron-

tera del Afghanistan), han enviado una columna con dos cañones contra los turcomanos de Saryk.

Se preparan fuerzas más considerables para secundar el movimiento de esta columna.

La invasión creciente de los rusos por el Turquestan, aproximándose cada vez más á la frontera de Persia y del Afghanistan, preocupa vivamente al Gobierno persa.

Veremos en qué paran tales manifestaciones armadas.

*
**

Noticias del Cairo dicen que el Gobierno egipcio ha dispuesto el inmediato envío de un cuerpo de tropas negras al Sudán contra los rebeldes que se están señoreando en aquel país, y de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

El consejo de guerra continúa recibiendo declaraciones en la causa contra Arabi. La cual parece que tiende á alargarse, en virtud de nuevas cartas y otros documentos entregados por el dictador á sus defensores.

También parece que el prestigio y autoridad en los ingleses encuentran obstáculos en algunas regiones del Egipto interior, á juzgar por el siguiente parte recibido de Alejandría, dice así:

Dos oficiales ingleses, enviados al interior de Egipto con el encargo de comprar camellos, han sido fusilados de orden del gobernador de Nakel, que se niega á reconocer la autoridad del Khedive.

Este hecho ha producido gran sensación.

PRENSA NACIONAL.

La *Revista de Marina*, dice que con el nombre de *panelastita* ha sido inventado por M. E. Turpin una sustancia explosiva, cuyos efectos destructores son superiores á los de la dinamita: está compuesta de dos líquidos inofensivos aisladamente, siendo ménos propensa que aquélla á la combustión espontánea.

Según la misma *Revista*:

«Decidido en principio el abandono del arsenal de Cavite en Filipinas para trasladar sus talleres á otro punto que, además de condiciones marítimas, reuniese la circunstancia de ser una base militar de operaciones de guerra contra enemigos exteriores ó revoluciones internas, nuestra marina fijó su atención con tal objeto en el puerto natural de Subig, y, consecuentemente, por Real orden del Ministerio del ramo, fecha 14 de Abril último, se dispuso dierran principio los estudios facultativos necesarios al fin indicado.

Estos estudios darán principio brevemente, y para ello se llevará á remolque el vapor Patiño al puerto dicho Subig, cuyo vapor se preparará convenientemente para que, estacionándolo en aquellas aguas como pontón, sirva de alojamiento para que se instale en él la comisión que bajo el mando del teniente de navío de primera clase don Joaquín Ibañez, ha de verificar dichos estudios. El cañonero que remolque al Patiño, quedará también á las órdenes del mencionado jefe para auxiliar los trabajos y sostener las comunicaciones con Cavite; y si las atenciones de este arsenal lo permiten, se les facilitará además una lancha de vapor.

El personal que se nombra para realizar dichos trabajos es el siguiente: 3 alféreces de navío, 1 médico, 1 practicante, 1 contramaestre, 3 cabos de mar, 60 marineros y el personal de maestranza que conceptúe necesario el Comandante general del apostadero.

En Grecia se han hecho reformas de consideración en el organismo militar.

He aquí las más importantes, que tomamos de la *Revista científico-militar*.

Todos los griegos aptos para el servicio de las armas, quedan obligados á prestarlo desde los 21 á los 40 años.

La duración total se distribuye como sigue: un año en la infantería y dos en las otras armas para el ejército activo; ocho años ó siete, según hayan estado uno ó dos en actividad, para la reserva; diez años en la milicia nacional.

El ejército activo consta, además de los contingentes anuales, de enganchados, reenganchados y voluntarios condicionales.

Se permite el cambio entre la infantería y las demás armas autorizándose á los de éstas el pasar á aquella, con tal de que presenten un reservista comprometido á servir dos años en activo.

Los individuos destinados á las armas especiales perciben, además de su haber ordinario, un plus mensual de 8 y 10 pesetas, según el arma. Los que sirven en infantería no pueden obtener más de un mes de licencia, que no se les cuenta para el servicio activo, así como tampoco el tiempo que sufren condena ó castigo disciplinario.

La incorporación de los individuos de las armas especiales y la primera mitad de los de infantería se verificará el 1.º de Julio, y el resto el 1.º de Diciembre.

Los enganches pueden hacerse por uno ó cuatro años en infantería y batallones de cazadores, y de dos á seis años en los cuerpos especiales.

El plus es mayor en estos cuerpos, exigiéndoles también diferente edad; en infantería necesitan tener de 19 á 40 años, y en las armas especiales de 19 á 35.

Trascribimos á continuación una carta publicada por *La Pátria*, en la cual se dan detalles acerca de una exploración hecha en la costa occidental de Marruecos con objeto de determinar la verdadera situación de Santa Cruz de Mar Pequeña, cedida á España por el tratado de Wad-Ras.

Dice así:

«Arrecife 9 de Octubre de 1882.

Sr. Director de *La Pátria*.

Muy señor mio y de toda mi consideración: acabo de explorar á Mar Pequeña. La tan buscada torre de Santa Cruz se encuentra en la parte oriental del puerto, bañada por el mar. Tiene 20 aspilleras y una superficie de 900 pies.

El fondo de la boca del Mar Menor es asombroso. La sonda mide más de 30 pies.

Hay una barra de arena en frente de aquella boca, y por lo mismo se advierten muchas rompientes que difi-

cultan el paso, pero es bien fácil separar la arena para dejar una entrada capaz á buques de importancia.

Yo penetré por una parte que tiene á media marea de 9 á 10 piés de agua.

El puerto interior es una cosa maravillosa. En muchas leguas á la redonda no se encuentra otra igual; presente celestial en esa costa ágría y temible, que por lo mismo se llamó de *hierro* en los tiempos antiguos.

Los canarios estamos todos muy contentos con este descubrimiento, pues no sospechábamos que puerto Cansado fuese una joya inestimable.

Me apresuro á poner esta noticia en su conocimiento, porque estoy bien persuadido de que es Vd. uno de los grandes defensores de este puerto, para que no se venda.

Hasta otro día, quedo de Vd. muy atento seguro servidor Q. B. S. M.—
Antonio María Manrique.»

Son curiosas las siguientes noticias históricas que, respecto á las corazas de hierro de los buques, dá el periódico ántes citado; dice así:

La invención de las corazas de hierro destinadas á proteger los buques es más antigua de lo que generalmente se cree.

En el siglo XII los normandos cubrían sus buques de una envoltura de hierro, que se extendía desde la línea de flotación y terminaba por delante en forma de ariete.

Antes habían imaginado protegerlos contra los extragos de las flechas incendiarias, que entónces estaban muy en uso.

En la batalla de Lepanto varios buques tenían sus baterías protegidas por fuertes armaduras de hierro. Durante los dos siglos que siguieron no se hizo ningún progreso en ese sentido; pero en 1782, durante el sitio de Gibraltar, se construyeron varios buques acorazados por un sistema que todavía se sigue hoy.

Esos buques tenían una coraza de madera endurecida, y debajo de ésta un blindaje de hierro.

La única diferencia entre esos buques y los de construcción reciente, es que la coraza de madera endurecida y

el blindaje estaban separados por una especie de colchón de pieles.

Resistían dichos buques mucho tiempo el fuego de los fuertes, pero las balas rojas concluyeron por echarlos á pique.

Prensa Extranjera.

En el *Bulletin de la Reunion des Officiers*, correspondiente al 21 del actual, encontramos un *Estudio sobre la disciplina en el ejército alemán y medios de represión*, de cuyo *Estudio* extractamos los siguientes párrafos, referentes á los *tribunales de honor*, que por su importancia creemos han de ser del agrado de nuestros lectores.

Competencia. — Estos tribunales, creados en Prusia en 1808 y confirmados por la ordenanza de 15 de Febrero de 1821, tienen por objeto asegurar que entre los oficiales prevalezcan siempre los principios del honor militar.

Su jurisdicción se ejerce:

1.º Sobre las infracciones no previstas por las leyes ordinarias, pero que són contrarias al honor y dignidad del oficial; tales són la falta de firmeza en el mando, deudas numerosas, conducta degradante, asistencia á sociedades de cierta índole, faltas graves en actos del servicio, afición decidida al juego y á la embriaguez, abandono en los deberes militares y violación frecuente y voluntaria de los reglamentos.

2.º Sobre disputas entre oficiales, así como los duelos cuando éstos no són castigados por los Consejos de guerra.

Las penas que los tribunales de honor pueden imponer, són: amonestaciones; despedida del servicio; destituciones; pérdida del derecho de usar uniforme; separación de la residencia habitual; arresto en fortaleza por un tiempo que varía entre seis semanas y seis meses; esta última pena se aplica generalmente por deudas que no empañan el honor, y siempre que los castigos disciplinarios no hayan producido efecto.

Composición. — El tribunal lo componen los oficiales del cuerpo, academia ó establecimiento, presididos por el jefe

de los mismos. Un Consejo de honor, constituido por el capitán, teniente y segundo teniente más antiguos del cuerpo, presenta al tribunal la relación del hecho que motiva su juicio.

Instrucción. — Todo oficial tiene derecho para dar cuenta al Consejo de los actos de un compañero que en su concepto comprometen su propio honor y el del cuerpo en que sirve; el Consejo dá cuenta de ello al coronel, y propone, si lo cree oportuno, la instrucción de un expediente al efecto. Generalmente precede á éste una investigación verbal, de cuyo resultado se dá cuenta al coronel, quien puede desde luego amonestar al culpable; pero si el caso es de cierta gravedad, hace que se formalice el expediente, y lo remite al general de división por conducto del jefe de brigada, quien informa sobre ello, decidiendo aquél en su última instancia respecto al castigo ó absolución.

Un oficial que no se conforma con el castigo que el coronel le haya impuesto por el acto que se le imputa, tiene derecho á pedir que se instruya expediente, á fin de reivindicar su honor comprometido ó puesto en duda.

El Consejo de honor de cada cuerpo instruye el expediente: si dos oficiales de diferente cuerpo están comprometidos en la misma falta ó acusación, entónces el jefe superior inmediato y común á ambos nombra un Consejo de otro cuerpo para la instrucción dicha.

El consejo examina los hechos de la acusación, citando al efecto los testigos que crea necesarios.

El culpado puede examinar el expediente en presencia de uno de los miembros del Consejo, y hacer su defensa por escrito ó de palabra, pudiendo ser asistido en tal acto por otro oficial de grado por lo ménos igual al suyo: el término para la defensa es de quince días.

Juicio ó sentencia. — Es dada por el Cuerpo de oficiales; el Consejo de honor lee el expediente, y entera detalladamente á aquéllos de los hechos que se van á juzgar; al acusado no se le obliga á asistir al acto si él no lo desea.

No pueden formar parte del Tribunal: el acusador y defensor; los parientes cercanos del acusado; los testigos que han sufrido la instrucción de un expediente análogo; el resto de los oficiales no puede rehusar el formar par-

te del Tribunal sentenciador, á no ser en caso de ausencia, enfermedad ó que les obliguen á ello asuntos del servicio.

Después de la lectura del proceso, cada oficial escribe y firma su voto, á cuyo acto no se permite asistir al acusado. El órden de la votación es el siguiente: primero dá el suyo el capitán más antiguo; después el teniente más antiguo tambien; luego el segundo teniente igualmente más antiguo; prosigue la votación en igual forma por el capitán, teniente y segundo teniente que siguen en antigüedad á aquéllos, terminando por el segundo teniente más moderno. Los jefes votan en órden inverso, empezando por el que tiene ménos antigüedad.

La sentencia, causa ejecutoria siempre que el número de votos llegue á 13; cuando no hay en el cuerpo suficiente número de oficiales para ello, se espera la vuelta de los que están con licencia, enfermos, etc., ó se remite el expediente á otro cuerpo.

Para una misma pena se necesitan por lo ménos las dos terceras partes de los votos; y si esto no sucede, se remite todo el expediente al tribunal de honor de los oficiales superiores.

Si la pena es arresto en fortaleza, y no hay más divergencia que sobre su duración, decide la mayoría.

Cuando el Tribunal en masa se declara incompetente, se informa al emperador sobre el expediente en cuestión, por el conducto regular y ordinario.

Las decisiones del Tribunal son firmadas por el Consejo y enviadas después al emperador con una relación sobre el hecho, objeto del juicio y los motivos en que se funda la resolución de aquél.

Las operaciones del Consejo y del Tribunal de honor son secretas hasta el momento de la publicación oficial; la indiscreción en cuanto á esto, se considera como falta grave.

Un juicio confirmado no puede ser modificado sino en virtud de una órden imperial.

Véase, pues, cómo por medios sencillos y rápidos se consigue que entre los oficiales del ejército alemán el principio del honor militar resalte sobre todas las demás virtudes.

En España no ha sido desconocido tal procedimiento, y nuestras guardias

Walonas tenían un tribunal muy semejante al que existe en Alemania.

Hace unos ocho años, creemos fué el 74, se dispuso entre nosotros una cosa algo parecida al procedimiento alemán; pero no sabemos haya producido hasta ahora los resultados que parecía debíamos esperar.

Desde la creación reciente de los regimientos alpinos en Italia, se ha puesto en vigor para el servicio de los mismos un interesante reglamento, del cual no vacilamos en traducir los principales artículos por creer que merecen ser conocidos de nuestros oficiales y que tomamos de *Le Progres Militaire*.

Hé aquí su contenido:

1.º Los regimientos alpinos constituirán tantas unidades administrativas, como los demás regimientos del ejército, siéndoles por tanto aplicables todas las prescripciones reglamentarias vigentes.

Como los regimientos de caballería, de artillería y de ingenieros, tendrán almacenes de armas, vestuario, víveres de reserva, etc., tanto para los hombres que se hallen sobre las armas, como para los que estén con licencia ilimitada del ejército permanente y de la milicia móvil; además deberán satisfacer á las necesidades de los contingentes de la milicia territorial alpina, que debe organizarse en las zonas de montañas ocupadas por cada regimiento activo.

2.º Con respecto á la dirección técnica que debe darse á los destacamentos alpinos, como respecto á la de los estudios de movilización, los jefes de los regimientos alpinos estarán bajo la dependencia inmediata de los jefes de cuerpo de ejército en cuyo territorio se encuentren estacionados de permanencia.

Las órdenes y las instrucciones dadas respecto á este punto por los jefes de cuerpo de ejército á los jefes de las divisiones militares, encargados de vigilar su exacta interpretación y ejecución, se han comunicado al mismo tiempo directamente á los jefes de los regimientos alpinos. Esta pluralidad de dependencia es la consecuencia natural del fraccionamiento de los batallones alpinos; variando la dirección téc-

nica que debe darse á los batallones según la zona de las montañas donde se encuentren; los jefes de los regimientos tendrán facultades para perfeccionar constantemente la instrucción de los suyos respectivos aprovechando las noticias útiles que reciban de las diferentes autoridades militares.

3.º Los batallones alpinos, destacados de permanencia en otra división militar se conformarán á las reglas prescritas para los destacamentos del mismo género, y, cuando regresen á sus guarniciones de invierno, se pondrán á las órdenes del oficial superior más antiguo.

Las órdenes y las instrucciones dadas á estos batallones por los jefes de cuerpo de ejército, sea directamente, sea por el conducto de los generales de división deben comunicarse, sin embargo, por los jefes de cuerpo de ejército á los jefes de los regimientos á que pertenecen los batallones.

Los jefes de regimiento deberán visitar personalmente cada uno de sus batallones destacados de permanencia, cada tres meses, y siempre que el servicio así lo exija. Deberán, además, asistir por turno á los ejercicios de verano de cada uno de estos batallones. La organización especial de los regimientos alpinos exige, sin embargo, que los jefes de los regimientos dejen á los jefes de compañía una gran libertad de acción, sin salirse, por supuesto, de los límites de una dependencia regular, desde el punto de vista de la administración y de la disciplina.

4.º La designación de los oficiales para los regimientos alpinos se hará conforme á las reglas establecidas para la infantería, teniendo en cuenta la especialidad del servicio alpino; no obstante, los oficiales subalternos no se colocarán en estos regimientos, sino después de haber cursado con éxito los cursos especiales de armamentos, de tiro y obras de campaña.....

5.º Con el fin de familiarizar en lo posible á los oficiales superiores y subalternos con el conocimiento de las diferentes zonas de montañas asignadas á sus regimientos, los jefes de cuerpo deberán proponer al Ministro de la Guerra, los cambios de batallón y compañía que crean necesarios. Pudiendo, además, ordenar por su propia autoridad dichos cambios para los oficiales

subalternos de las compañías y batallones destacados sobre la misma frontera.

Para que todos los oficiales superiores alpinos estén en condiciones de tomar el mando de un batallón é impedir que los mayores permanezcan extraños á este mando, las funciones de relator de consejo, podrán ejercerlas en los regimientos alpinos los tenientes coroneles.

6.º En cuanto á la tropa, tanto la que se encuentre sobre las armas como la que esté con licencia ilimitada, todas las compañías alpinas deben estar constituidas siempre con arreglo á los estados de reclutamiento (*regional*).

7.º En los certificados de licencia ilimitada de los soldados alpinos deberá indicarse, no solamente el regimiento, sino también el batallón y la compañía á que pertenece cada uno de ellos.....

9.º En tiempo de paz el llamamiento sobre las armas de la quinta nueva ó de las clases que se hallen en uso de licencia ilimitada se ejecutará del modo siguiente:

a) Los inscritos de la 1.ª categoría asignados á los regimientos alpinos, se dirigirán á la residencia de sus respectivos batallones.....

b) Las clases de 1.ª categoría del ejército permanente ó de la milicia móvil vueltos á llamar sobre las armas para su instrucción, se presentarán directamente en la residencia de sus compañías ó batallones respectivos según se les prevenga en el aviso de llamamiento.....

10. En caso de movilización, el llamamiento de las clases de la 1.ª categoría del ejército permanente y de la milicia móvil, pertenecientes á los regimientos alpinos, cuidarán de hacerlo los mismos regimientos.....

13. El llamamiento de las clases de 2.ª categoría se hará, en caso de movilización, como en tiempo de paz, por los distritos. Los individuos que hayan recibido ya la instrucción militar en los batallones alpinos se enviarán á las guarniciones de invierno de los mismos.

14. Los almacenes de los regimientos alpinos se establecerán en sus re-

sídenias de verano ó en las de invierno, según las localidades.

De **La France Militaire**, copiamos los siguientes párrafos referentes á la alimentación en el ejército inglés.

Como todos saben, el ejército inglés tiene un coste excesivo. Un simple alférez tiene más sueldo que un teniente coronel, y al soldado se le alimenta de un modo muy sustancial.

Por la mañana toma café con leche, al medio día almuerzo, cinco horas despues toma thé y á las ocho de la tarde come.

El almuerzo se compone invariablemente de un plato de carne (buey ó carnero) acompañado de la ración de patatas y de un plato de legumbres, guisantes, judías ó lentejas.

La ración de carne, que es de 360 gramos, y la de patatas, que es de 460, se sirven siempre completas en la comida del medio día. La ración de legumbres, compuesta de 226 gramos, se sirve igualmente en dicha comida.

La comida de por la tarde, se compone invariablemente de una sopa, bien de arróz, sémola, lentejas ó harina. Los domingos se añade thé con leche.

La ración de thé que se dá entre el almuerzo y la comida es de 5 gramos: en campaña se aumenta á 7 1/2.

Despues del almuerzo el soldado toma una copa de coñac.

La ración de café es de 10 gramos, la de azúcar de 38 y la de leche 92; en campaña no se les dá ración de leche, aumentándose en cambio la de café y azúcar.

El precio medio de la alimentación del soldado inglés es 88 céntimos de franco. En Italia el coste es 60 céntimos, 57 en Alemania, 56 en Rusia y 50 en Austria.

La ración de pan en Inglaterra es de 750 gramos.

De una correspondencia de Viena, publicada por el **Daily Telegraph**, tomamos los siguientes párrafos:

«Las recientes noticias de las provincias ocupadas, hacen temer la inminencia de una nueva explosión de la insurrección en la Herzegovina.

»Las tropas austriacas son moles-

tadas por las continuas escaramuzas con bandas de insurrectos, y algunos jefes conocidos han hecho de nuevo su aparición. Los distritos de Bilek, de Foca y de Blagai, se encuentran ocupados por el enemigo, que se encuentra igualmente con fuerzas en las montañas, provistas de fusiles Martini.»

NOTICIAS.

Por resolución del señor Ministro de la Guerra, á los jefes y oficiales que ingresen en Inválidos se les contará la antigüedad que tengan en la efectividad de los empleos de ejército, para optar á la recompensa del primer plazo reglamentario.

Las últimas noticias recibidas de Manila dicen que las provincias Camarines, Laguna, Bulacan, Panapanga y Manila han sufrido terribles efectos del vagoio.

En el trozo de fortificación correspondiente á la entrada de la muralla alta por la parte de la Alameda, antigua batería de San Felipe el Alto, de Cádiz, se han hecho recientemente las obras necesarias para la instalación de seis grandes cañones, sistema Barrios, los que en un principio estuvieron depositados en el muelle y luego frente al Cármen y que hace pocos días han quedado montados.

En breve tendrán lugar en la dársena de Cartagena experiencias con los torpedos auto-móviles Whitehead, dirigidas por el alférez de navío D. Joaquín Ariza, encargado de esta nueva é importante arma de nuestra marina.

Parece que próximamente llegará á Madrid el general en jefe del ejército japonés, príncipe Avissongaron, con el fin de presentar sus homenajes á S. M. el Rey.

El vapor *Isabel la Católica*, saldrá pronto de Cádiz para Cartagena conduciendo 18 cañones de 20 centímetros para la fragata *Gerona* y dos botes de vapor para la *Concepción*.

El cañonero *Eulalia*, ha salido del arsenal de la Carraca para Sevilla con objeto de montar sus máquinas.

El Ministerio de la Guerra de Bélgica, ha dictado una disposición para proveer de caballos á los jefes y oficiales que tienen derecho á usarlos y no pertenecen á cuerpos montados, en virtud de la cual, y para reembolsarse el Estado del total valor de aquéllos, puesto que se sacan de las remontas militares, se admiten los pagos en cualquiera de las tres formas siguientes: 1.^a, pagando el importe total inmediatamente de recibido el caballo; 2.^a, entregando la mitad en el acto, y haciendo el descuento del resto por cuotas mensuales, que no bajan $\frac{1}{24}$ del débito, y 3.^a, haciendo el pago por desembolsos mensuales no menores del $\frac{1}{24}$ del coste íntegro.

Nos parece acertada y equitativa tal disposición, pues á la vez que proporciona caballos en buenas condiciones militares, evita desembolsos crecidos á los que no se hallan en circunstancias de hacerlos.

En Niza, se ha formado una «sociedad filantrópica-militar y de socorros mútuos de los oficiales retirados en el Departamento de los Alpes marítimos.»

Se compone de oficiales de todos grados y de todas armas, desde los alféreces graduados hasta los oficiales generales, excepción hecha de los cuerpos de sanidad y administración militar. También pueden ser socios las viudas de oficiales.

La sociedad tiene por objeto: 1.^o, costear los gastos de entierro de sus miembros; 2.^o, proporcionar préstamos pecuniarios á los socios que los necesitan, si el estado de los fondos lo permiten; 3.^o, gestionar las pensiones para las viudas y huérfanos.

La cuota de entrada es tres francos, y uno la mensual.

Tiene contratados médicos para asistir á los socios al precio de 2 francos por visita y 1 por consulta, así como farmacéuticos que hacen la reducción del 50 por 100 del precio de los medicamentos que aquéllos necesitan en sus enfermedades.

Igualmente cuenta con dos dentistas que operan gratuitamente á los miembros asociados, un profesor de gimnasia para los hijos de éstos, un establecimiento de hidroterapia que sólo cobra la mitad del precio de sus productos; teatros y círculos en idénticas condiciones, y por último, comercios de telas y muebles donde los socios pueden comprar á precios reducidos.

Los franceses discuten la conveniencia de una movilización efectiva con objeto de probar la bondad de todo su sistema militar.

Unos quieren que la experiencia se haga únicamente con los cuerpos activos; otros abogan por la movilización del ejército territorial también; y, por último, algunos prefieren movilizar los cuerpos de ejército fronterizos completamente, es decir, las fuerzas activas y las territoriales.

La razón que los últimos alegan, en nuestro concepto bien fundada, es que siendo dichos cuerpos los primeros que deben hacer frente al enemigo, impidiendo á todo trance la invasión, necesitan movilizarse con más prontitud que los del interior, poniendo igualmente sobre las armas los correspondientes del ejército territorial.

En Francia se están haciendo experiencias con el nuevo fusil Hebler, cuya zona peligrosa, al decir de la *France Militaire*, es de 3.403 metros. (!)

La bala del nuevo fusil es de pequeño calibre y su forma alargada, lo que la dá mayor velocidad, produciendo también más extragos.